Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Jueves, 7 de abril de 2022

N.º 0068

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de vertidos a la red municipal de alcantarillado. BOP-2022-1478

Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural "Geoparque Natura Río Almonte". BOP-2022-1479

Aprobación inicial de las Bases específicas para la convocatoria de las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para contingencias. BOP-2022-1480

Aprobación inicial Bases Específicas para la convocatoria de las Ayudas de Suministros Mínimos Vitales. BOP-2022-1481

Ayuntamiento de Almoharín

Presupuesto General, sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2022, la relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal. BOP-2022-1482

Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2021. BOP-2022-1483

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares y terrenos. BOP-2022-1484

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). BOP-2022-1485

Aprobación inicial de la modificación del artículo 35 a) premios coletivos del Estatuto regulador de la fiesta del Día de la Luz. BOP-2022-1486

Delegación de competencias recogida de perros vagabundos. BOP-2022-1487

Aprobación inicial del Reglamento municipal regulador de uso de instalaciones y funcionamiento del Espacio Coworking de Arroyo de la Luz. BOP-2022-1488

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 1/2022.	BOP-2022-1489
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 2/2022.	BOP-2022-1490
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 3/2022.	BOP-2022-1491
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 4/2022.	BOP-2022-1492
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 5/2022.	BOP-2022-1493
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 6/2022.	BOP-2022-1494
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 7/2022	BOP-2022-1495
Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 8/2022.	BOP-2022-1496
Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 9/2022.	BOP-2022-1497
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 10/2022.	BOP-2022-1498
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 11/2022.	BOP-2022-1499
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 12/2022.	BOP-2022-1500
Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 13/2022.	BOP-2022-1501
Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 14/2022	BOP-2022-1502
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 15/2022.	BOP-2022-1503
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 16/2022.	BOP-2022-1504
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 17/2022	BOP-2022-1505
Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 18/2022.	BOP-2022-1506
Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº	BOP-2022-1507

19/2022.

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 20/2022. BOP-2022-1508

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 21/2022 BOP-2022-1509

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 22/2022. BOP-2022-1510

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 23/2022. BOP-2022-1511

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 24/2022. BOP-2022-1512

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 25/2022. BOP-2022-1513

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 27/2022. BOP-2022-1514

Ayuntamiento de Botija

Aprobación inicial de las Modificaciones de Crédito n.º 2/2022. BOP-2022-1515

Rendición Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-1516

Ayuntamiento de Carbajo

Renovación Juez/a de Paz Titular. BOP-2022-1517

Ayuntamiento de Coria

Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a Comunicación Ambiental Municipal. BOP-2022-1518

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Aprobación inicial de Catálogo de Caminos Públicos. BOP-2022-1519

Ayuntamiento de Huélaga

Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Huélaga para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en el Refugio Provincial de Animales. BOP-2022-1520

Ayuntamiento de Millanes

Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-1521

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Ayuntamiento de Mirabel

Padrón Fiscal impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2022. BOP-2022-1522

Ayuntamiento de Montánchez

Notificación a interesado por la cual se le reclama deuda contraída con este Ayuntamiento como consecuencia de la Resolución del Contrato suscrito en fecha 27/04/2009. BOP-2022-1523

Ayuntamiento de Serrejón

Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2021. BOP-2022-1524

Ayuntamiento de Torremenga

Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-1525

Ayuntamiento de Torrequemada

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2022. BOP-2022-1526

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

Aprobación definitiva Presupuesto General 2022. BOP-2022-1527

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Aprobación inicial del presupuesto general 2022. BOP-2022-1528

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Bases para la selección de personal para el puesto de Informador/a Dinamizador/a Turístico/a en Zarza la Mayor. BOP-2022-1529

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 1/2022. BOP-2022-1530

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-1531

Sección II - Administración Autonómica

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación fotovoltaica Carmonita I, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/36/18. BOP-2022-1532

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata

Convocatoria Junta General Extraordinaria. BOP-2022-1533

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de vertidos a la red municipal de alcantarillado.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de Aldeacentenera, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

http://aldeacentenera.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Aldeacentenera, 1 de abril de 2022
Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1478
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural "Geoparque Natura Río Almonte".

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeacentenera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2.022, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural “GEOPARQUE NATURA RIO ALMONTE”, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://aldeacentenera.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Aldeacentenera, 1 de abril de 2022
Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1479
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial de las Bases específicas para la convocatoria de las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para contingencias.

Aprobadas inicialmente las Bases Reguladoras para la Convocatoria de las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias del Ayuntamiento de Aldeacentenera, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

http://aldeacentenera.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá que están definitivamente aprobadas.

Aldeacentenera, 1 de abril de 2022
Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1480
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial Bases Específicas para la convocatoria de las Ayudas de Suministros Mínimos Vitales.

Aprobadas inicialmente las Bases Reguladoras para la Convocatoria de las Ayudas de Suministros Mínimos Vitales del Ayuntamiento de Aldeacentenera, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://aldeacentenera.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá que están definitivamente aprobadas.

Aldeacentenera, 1 de abril de 2022
Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1481
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

EDICTO. Presupuesto General, sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2022, la relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 31/03/22 ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2022, la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Almoharín, 1 de abril de 2022
Antonia Molina Márquez
ALCADESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-1482
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

EDICTO. Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almoharín, 1 de abril de 2022
Antonia Molina Márquez
ALCADESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-1483
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares y terrenos.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares y terrenos, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento:

www.arroyodelaluz.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Arroyo de la Luz, 5 de abril de 2022
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1484
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Acuerdo de Pleno, de fecha 31 de marzo de 2022, del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://arroyodelaluz.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

CVE: BOP-2022-1485
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Arroyo de la Luz, 5 de abril de 2022
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1485
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación del artículo 35 a) premios coletivos del Estatuto regulador de la fiesta del Día de la Luz.

Aprobado inicialmente la modificación del artículo 35 a) premios coletivos del estatuto regulador de la fiesta del Día de la Luz, por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento:

www.arroyodelaluz.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Arroyo de la Luz, 5 de abril de 2022
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1486
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Delegación de competencias recogida de perros vagabundos.

Habiéndose aprobado definitivamente el Expediente para la delegación a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres del ejercicio de las competencias municipales correspondientes a la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, en consonancia con lo establecido en los artículos 24.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.1.a), apartado 5º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyo de la Luz, 5 de abril de 2022
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1487
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento municipal regulador de uso de instalaciones y funcionamiento del Espacio Coworking de Arroyo de la Luz.

Aprobado inicialmente el reglamento municipal regulador de uso de instalaciones y funcionamiento del Espacio Coworking de Arroyo de la Luz, por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento

www.arroyodelaluz.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Arroyo de la Luz, 5 de abril de 2022
Carlos Caro Domíguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1488
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 1/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 1/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1489
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 2/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 2/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1490
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 3/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 3/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1491
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 4/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 4/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1492
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 5/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 5/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1493
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 6/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 6/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1494
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 7/2022

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 7/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1495
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 8/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario nº 8/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1496
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 9/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario nº 9/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1497
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 10/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 10/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1498
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 11/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 11/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1499
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 12/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario nº 12/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1500
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 13/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario nº 13/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1501
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 14/2022

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario nº 14/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1502
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 15/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 15/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1503
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 16/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 16/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1504
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 17/2022

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 17/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1505
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 18/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario nº 18/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesadosas puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1506
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos nº 19/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario nº 19/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1507
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 20/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 20/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1508
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 21/2022

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 21/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1509
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 22/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 22/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1510
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 23/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 23/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1511
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 24/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Suplemento de Crédito n.º 24/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1512
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 25/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Suplemento de Crédito n.º 25/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1513
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 27/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 27/2022 mediante la incorporación de Remanente de Tesoreria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 1 de abril de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1514
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

ANUNCIO. Aprobación inicial de las Modificaciones de Crédito n.º 2/2022.

Aprobado inicialmente el expediente suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, n.º 2/2022 por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Botija, 29 de marzo de 2022
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE

CVE: BOP-2022-1515
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Rendición Cuenta General ejercicio 2021.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la citada comisión, por el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los/as interesados/as presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Botija, 1 de abril de 2022
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE

CVE: BOP-2022-1516
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Renovación Juez/a de Paz Titular.

Agustina Grande Bravo, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que proximamente queda vacante el cargo de Juez/a de Paz titular, por cumplimiento de mandato.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

CVE: BOP-2022-1517
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Carbajo, 2 de abril de 2022
Agustina Grande Bravo
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-1517
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

Dª. NOEMÍ GAZAPO CANALES ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para CENTRO DE ESTÉTICA (SALÓN MANICURA Y PEDICURA) en el local sito en la CALLE ALFONSO ALBALÁ 6 - BAJO, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en la Oficina de Tramitación de Actividades del departamento de los Servicios Jurídicos de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Coria, 2 de abril de 2022
José Manuel García Ballestero
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1518
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

ANUNCIO. Aprobación inicial de Catálogo de Caminos Públicos.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2022, el CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS de Fresnedoso de Ibor, se expone al público en las dependencias de este Ayuntamiento el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de alegaciones.

Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

Fresnedoso de Ibor, 31 de marzo de 2022
Casto San Román Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1519
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélaga

ANUNCIO. Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Huélaga para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en el Refugio Provincial de Animales.

Información pública del texto inicial del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN EL REFUGIO PROVINCIAL DE ANIMALES.

TEXTO.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, del texto inicial del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN EL REFUGIO PROVINCIAL DE ANIMALES.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://huélaga.sedelectronica.es

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Convenio de colaboración fue aprobado por acuerdo del Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN EL REFUGIO PROVINCIAL DE ANIMALES,

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

cuyo tenor literal es el que sigue:

En Cáceres, a ___ de _____ de 20__

REUNIDOS:

De una parte, D. Carlos Carlos Rodríguez, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Álvaro Calvo Prieto Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Huélaga, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 31 de marzo de 2022.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas expuestas a continuación.

EXPONEN.

Primero. La existencia de perros abandonados, sueltos, vagabundos, incontrolados y cimarrones, evidencia un problema higiénico-sanitario, en cuanto que estos perros sobreviven en condiciones muy deficientes y representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que desde un punto de vista sanitario, según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al/a hombre/mujer, citándose como las más peligrosas, aunque no las únicas, la rabia y la hidatidosis; además de este riesgo sanitario, representan una amenaza para la seguridad de las personas o cosas. En el medio rural, a la anterior problemática debemos añadir el perjuicio económico que pueden ocasionar en los casos de ataques a la cabaña ganadera y los animales de renta.

Segundo. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias municipales, entre otras, la protección del medio ambiente, protección de la salubridad pública, la participación en la gestión de la atención primaria de la salud y la seguridad en lugares públicos, extremos éstos que, en mayor o menor grado, están relacionados con la existencia de perros sueltos o incontrolados.

En este mismo sentido, el artículo 15.1.a), apartado 5º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, define como competencia propia de los

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

municipios, en las materias o ámbitos institucionales, organizativos o de seguridad pública, la ordenación y gestión en materia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

De forma más específica, el artículo 24.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala que corresponde a los Ayuntamientos "recoger y sacrificar animales de compañía directamente o mediante convenios con asociaciones de protección y defensa de los animales u otras instituciones sin ánimo de lucro".

Tercero. El artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura dispone lo siguiente:

"1. Los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones Provinciales.

2. También, con idéntico presupuesto estatutario, los municipios podrán delegar competencias propias en las Diputaciones Provinciales.

3. La delegación de competencias propias municipales en las Diputaciones tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

El apartado 5 de este mismo artículo señala que "la delegación se establecerá mediante Acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta del número legal de componentes y deberá ser formalizada a través de un convenio con la entidad provincial receptora de la misma, por medio del cual se manifestará la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma. El mismo quórum establecido en este apartado será necesario para la modificación o revocación de la delegación, así como para la aceptación, modificación o revocación de las delegaciones a favor de las Diputaciones Provinciales".

Cuarto. Los artículos 31.2 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen a las Diputaciones Provinciales la misión de asegurar la prestación integral y adecuada en todo su territorio de los servicios de competencia municipal, asignándoles las competencias de asistencia económica y técnica a los municipios.

En concreto, la Diputación Provincial de Cáceres de conformidad con lo dispuesto en el artículo

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

36.1.b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, es competente en materia de "asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión". El apartado c) de este mismo artículo define como competencia propia de la Diputación "la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial".

Quinto. Con el objetivo de dotar de un marco común de actuación a las administraciones públicas, el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagró la posibilidad de suscribir acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común.

Sexto. La Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Huélaga consideran de sumo interés aunar esfuerzos para dar una respuesta adecuada al problema económico-sanitario que supone la existencia de perros abandonados, mediante la organización racional de la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, abandonados o cimarrones, con el fin de evitar el riesgo potencial de la existencia incontrolada de estos animales.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.8 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, "El Convenio que se suscriba para hacer efectiva tal delegación, deberá contener al menos los siguientes extremos:

a) Disposiciones normativas que permitan la delegación.

b) Funciones cuya ejecución se delega.

c) Medios materiales, personales, económicos, tecnológicos y profesionales que se ponen a disposición por parte de la Diputación Provincial y, en su caso, por el Ayuntamiento.

d) Valoración del coste del servicio.

e) Fecha de efectividad de la delegación y plazo de la misma.

f) Potestades que se delegan y alcance de tal delegación.

g) Condiciones que, en su caso, puedan establecerse por la administración delegante.

h) Mecanismos de seguimiento y de coordinación entre las distintas administraciones.

i) Procedimiento de revocación de la delegación o de denuncia y finalización del

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

convenio de delegación".

Por su parte, el apartado 9 del mismo artículo establece que "atendiendo a las finalidades de mejora de la eficiencia en la gestión y de sostenibilidad financiera que especialmente cumplen, los convenios suscritos para la delegación de competencias establecidos en el presente artículo no estarán sometidos al límite temporal determinado por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cada convenio, atendiendo a las funciones delegadas, establecerá el período de vigencia que sea aplicable en cada caso, no pudiendo tener en ningún caso carácter indefinido".

Octavo. El Ayuntamiento de Huélaga en la sesión plenaria de 31 de marzo de 2022 ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos encuentra una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por la Diputación de Cáceres y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales o mancomunados que tal servicio se preste a través de la Diputación de Cáceres.

Y con base en lo anterior, firman el presente convenio, para lo que están facultados por acuerdos adoptados por los Plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El objeto del presente convenio lo constituye la asunción por parte de la Diputación Provincial de Cáceres de las competencias para la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos, en consonancia con lo establecido en los artículos 24.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.1.a), apartado 5º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

SEGUNDA. La Diputación de Cáceres se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizándole el Ayuntamiento de Huélaga para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación del mismo, en los términos de la cláusula siguiente.

El servicio podrá prestarse por la Diputación Provincial de Cáceres a través de cualquiera de las fórmulas admitidas por el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TERCERA. La Diputación de Cáceres se compromete a la prestación del servicio en los términos siguientes:

1. El Ayuntamiento designará una persona encargada de asistir y acompañar en todo momento las actuaciones del personal del Refugio Provincial de Animales en el término municipal respectivo.

2. El Refugio Provincial de Animales actuará siempre a requerimiento del Ayuntamiento y en las condiciones señaladas, fijando sus rutas en función de las solicitudes formuladas y atendiendo a su grado de urgencia y gravedad.

3. A petición del Ayuntamiento, serán recogidos por el Refugio Provincial de Animales, en el correspondiente término municipal, los perros considerados como “vagabundos”, es decir, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que no tengan dueño/a conocido/a ni domicilio, ni estén censados.
- Que circulen sin ser conducidos por una persona en poblaciones o vías interurbanas.

Asimismo, el Refugio Provincial de Animales recogerá, a solicitud del Ayuntamiento, aquellos perros que hayan sido entregados a este último por sus dueños/as o poseedores/as, por incapacidad sobrevenida para su mantenimiento o por motivos humanitarios.

En ningún caso se recogerán animales manifiestamente enfermos para ser tratados o para sacrificio, ya que estas funciones corresponden a los/as veterinarios/as colegiados/as.

4. La recogida y transporte de perros vagabundos, que estará presidida por criterios humanitarios, se efectuará por el Refugio Provincial de Animales aplicando técnicas y medios compatibles con los imperativos biológicos de la especie y con las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

5. Los perros recogidos serán trasladados al Refugio Provincial de Animales, ubicado en la finca “Haza de la Concepción” en Malpartida de Plasencia (Cáceres), que estará a cargo de personal capacitado y especializado.

6. El Ayuntamiento deberá exponer en su tablón de anuncios los datos de los perros recogidos por el Refugio Provincial de Animales, con el fin de que puedan ser identificados por sus posibles propietarios/as o poseedores/as indicando el lugar donde se encuentran albergados.

7. Una vez recogido el perro, el Refugio Provincial de Animales avisará al/a propietario/a que figure en la identificación, si existiera ésta, concediéndole/a un plazo de diez días para

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

rescatarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el/a propietario/a lo hubiere recuperado, el perro pasará a considerarse abandonado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al/a propietario/a.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, el rescate por sus dueños/as requiere la correspondiente licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso, de acuerdo con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la referida Ley 50/1999, de 23 de diciembre. En caso de no disponer de la citada licencia, el/a propietario/a será informado/a de los requisitos y actuaciones necesarias para su conformidad, debiendo presentar en el plazo de siete días la copia compulsada de la solicitud de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso. Presentado ese documento, el/a propietario/a dispondrá de un plazo máximo de 30 días para su rescate. Transcurrido dicho plazo sin que el/a propietario/a lo hubiere recuperado, el perro pasará a considerarse abandonado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al/a propietario/a.

8. Los perros que no hayan sido recogidos por sus propietarios/as con arreglo al apartado anterior, quedarán como mínimo durante 20 días a disposición de cualquiera que lo solicite en adopción y se comprometa a regularizar su situación sanitaria y administrativa.

9. Los perros recogidos sin identificación serán albergados en el Refugio Provincial de Animales por un periodo mínimo de 20 días, transcurridos los cuales el/a responsable del Refugio Provincial de Animales determinará el procedimiento de actuación, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, el Refugio Provincial de Animales podrá convenir con otras instituciones públicas, así como con asociaciones y sociedades protectoras o con particulares benefactores/as, la cesión de esos animales, al objeto de propiciar su adopción en entornos adecuados, seguros y responsables.

10. El Refugio Provincial de Animales podrá aislar a los perros recogidos que, a juicio del/a técnico/a facultativo/a competente, sean sospechosos de enfermedades transmisibles, o existan indicios de ser portadores de las mismas, para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos si fuera conveniente o necesario.

CUARTA. Por la prestación del servicio, la Diputación de Cáceres percibirá del Ayuntamiento los ingresos correspondientes, determinados en atención al número de habitantes, con arreglo a la siguiente tabla:

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Nº habitantes	Importe anual
Hasta 100	50,00 €
De 101 a 1.000	238,00 €
De 1.001 a 2.500	703,00 €
De 2.501 a 5.000	1.530,00 €
De 5.001 a 10.000	2.500,00 €
De 10.001 a 20.000	3.000,00 €

Asimismo, la Diputación Provincial de Cáceres podrá percibir por la prestación del servicio objeto del presente convenio cualquier otro ingreso admitido por la normativa vigente.

QUINTA. La Diputación de Cáceres dispone, para la prestación del servicio objeto del presente convenio, de las instalaciones del Refugio Provincial de Animales, ubicado en la finca “Haza de la Concepción”, en el término municipal de Malpartida de Plasencia. Dichas instalaciones, dimensionadas para una ocupación aproximada de entre cien y ciento cincuenta perros (dependiendo del tamaño), constan de cuarenta y ocho cheniles, de un lazareto independiente para aislar a los animales con enfermedades contagiosas, si ello fuera necesario, así como de un edificio sanitario administrativo para recepción de visitas e inspección veterinaria y realización de curas de animales, además de un área delimitada de juego y esparcimiento de los animales, con cerramiento de malla galvanizada.

Asimismo, la Diputación Provincial proveerá al servicio de la dotación de mobiliario y recursos humanos precisos para su adecuada prestación en cada momento, bien mediante contratación directa o a través de la gestión indirecta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda.

Por lo que se refiere a los costes de prestación del servicio, éste se compone de los bloques que figuran a continuación, cuyos importes se han calculado considerando los siguientes datos:

Conceptos	Unidades
Capacidad máxima de ocupación.	153

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Capacidad media de ocupación.	114,75
Periodo medio de custodia (meses).	24
Rotación media.	0,50
Media anual de capturas.	76,50

1. Servicio de captura y recogida de animales: este servicio se presta directamente en la actualidad a través de personal cualificado propio, que será puesto a disposición del Refugio Provincial y coordinado por su dirección.

2. Servicios veterinarios: la prestación de los servicios veterinarios se realizará por una empresa especializada o por persona física con titulación de veterinario/a y capacidad legal para ejercer la profesión, disponiendo en todo caso de clínica en un radio máximo de 50 kilómetros con atención de urgencias las 24 horas. Igualmente dispondrá de equipos profesionales de diagnosis, sistemas de anestesia y todo el equipamiento necesario, incluyendo los medios adecuados para el traslado de los animales que deban ser atendidos de urgencia o intervenidos en sus instalaciones.

3. Servicio de estancia y custodia de los perros: este servicio consistirá en la recepción de los ingresos de los animales en el Refugio, su custodia, alimentación y cuidados, así como la gestión material de las instalaciones.

La estructura de costes fijos tiene un peso simbólico, siendo relevantes los costes de personal y las materias primas.

4. Servicio de proyección exterior y sensibilización social: este servicio debe tener su proyección social, contribuyendo a crear una conciencia más solidaria y comprometida con la naturaleza en la sociedad y, especialmente, en los/as escolares.

SEXTA. El Ayuntamiento de Huélaga se compromete a llevar a la práctica el presente convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con la Diputación de Cáceres en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio y, en particular:

a) Designar la persona encargada del acompañamiento y asistencia al personal del Refugio Provincial de Animales.

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

b) Proporcionar a la Diputación de Cáceres cuantos documentos sean necesarios o contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los Organismos competentes. Esta obligación incluye los datos del registro canino municipal correspondientes a los perros recogidos, de acuerdo con el Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Comunicar a la Diputación de Cáceres la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente convenio y prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio.

d) El Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Cáceres para compensar, a partir del 1 de enero de cada año, la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado (incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado), la Junta de Extremadura o la propia Diputación Provincial, tenga que realizar a su favor.

SÉPTIMA. El presente convenio tendrá una duración de VEINTE (20 años) a contar desde su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, que en su artículo 23.9 establece que “atendiendo a las finalidades de mejora de la eficiencia en la gestión y de sostenibilidad financiera que especialmente cumplen, los convenios suscritos para la delegación de competencias establecidos en el presente artículo no estarán sometidos al límite temporal determinado por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cada convenio, atendiendo a las funciones delegadas, establecerá el período de vigencia que sea aplicable en cada caso, no pudiendo tener en ningún caso carácter indefinido”.

OCTAVA. Si el Ayuntamiento estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio de forma unilateral, deberá indemnizar a la Diputación de Cáceres por los daños y perjuicios ocasionados y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres realizarán un informe técnico-económico que refleje los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al Ayuntamiento, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones.

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

A la vista de las alegaciones se redactará resolución por la Presidencia de la Diputación de Cáceres sobre la que cabrán los recursos previstos en la legislación vigente y el recurso contencioso-administrativo.

En sentido contrario, la Diputación de Cáceres deberá devolver al Ayuntamiento aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del convenio no surtirá efecto en tanto que el Ayuntamiento no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

NOVENA. La Diputación de Cáceres requerirá al Ayuntamiento la indemnización correspondiente a los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del presente convenio. A estos efectos, constituirá título suficiente y perjuicio evaluable el que la Diputación de Cáceres apruebe algún expediente de contratación o adjudique algún contrato para la ejecución del presente convenio, cuando el Ayuntamiento se desvincule de éste. Si una vez suscrito el convenio entre la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento, e iniciada la tramitación del expediente de contratación o adjudicado un contrato, el Ayuntamiento suscriptor del convenio acuerda desistir o renunciar al mismo, este acuerdo se entenderá como grave incumplimiento del convenio, generándose las compensaciones que correspondan, según lo establecido en la cláusula novena.

DÉCIMA. Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio integrada por dos miembros de cada una de las partes, lo que se comunicará a la otra parte, correspondiendo la presidencia de la comisión a la de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue.

Esta comisión tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente convenio, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas, interpretar el contenido del convenio y resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

En la comisión se integrará, con voz pero sin voto, un quinto miembro de la misma nombrado/a por la Diputación Provincial de Cáceres, que actuará como Secretario/a.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y por lo estipulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. En lo no previsto en este convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Texto Refundido de

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla dicha ley, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

DUODÉCIMA. El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.	El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huélaga.
Fdo.: Carlos Carlos Rodríguez.	Fdo.: Álvaro Calvo Prieto.

Sometiéndose el asunto a votación, se acordó por 3 votos a favor de los/as Sres./as Conejales/as presentes, y por tanto UNANIMIDAD:

Primero. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Huélaga y la Diputación Provincial de Cáceres, para la encomienda del servicio de recogida de perros vagabundos a prestar por el Refugio Provincial de Animales.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Huélaga, realice las gestiones necesarias y firme cuantos documentos sean precisos para dar plena efectividad al presente acuerdo.”

(Se transcribe el texto íntegro del acuerdo Plenario).

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Huélaga, 31 de marzo de 2022
Álvaro Calvo Prieto
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1520
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

EDICTO. Cuenta General ejercicio 2021.

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados/as podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Millanes, 31 de marzo de 2022
Hortensia Encinas Encinas
ALCALDESA EN FUNCIONES

CVE: BOP-2022-1521
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Padrón Fiscal impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2022.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 14/2022 dictada con fecha de ___29/03/2022__, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, referidos todos ellos al ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en página web del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA correspondiente al año 2022, en:

Localidad: MIRABEL

Oficina de Recaudación: Oficinas Municipales

Horario: 9 a 14 horas.

CVE: BOP-2022-1522
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	1 de Mayo al 30 de Junio	Ultima semana de Junio

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mirabel, 31 de marzo de 2022
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

CVE: BOP-2022-1522
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Notificación a interesado por la cual se le reclama deuda contraída con este Ayuntamiento como consecuencia de la Resolución del Contrato suscrito en fecha 27/04/2009.

Procedimiento: Resolución contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Montánchez y HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L. con C.I.F. n.º B-10367704, en fecha 27/04/2009, para la explotación de la "Casa de las Nogalas con Destino a alojamiento Rural"

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Montánchez, en relación con el expediente arriba señalado, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE ALCALDÍA:

"Siendo necesario cursar notificación a D. Juan Manuel López Gómez, NIF n.º XXX0008XX, Resolución de Alcaldía por la cual se le Reclama deuda contraída con este Ayuntamiento como consecuencia de la Resolución del Contrato suscrito en fecha 27/04/2009, entre el Ayuntamiento de Montánchez y D.º Jesús Moral García, en representación de la empresa HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L., con C.I.F. n.º B-10367704, para la explotación de la concesión de la " Casa de las Nogalas con Destino a alojamiento Rural" y se le REQUIERE para que, dentro de los plazos legales, proceda al pago de la cantidad indicada, que asciende a 81.206,90 €,

La Resolución a notifcar tiene es del tenor literal siguiente:

"ISABEL SÁNCHEZ TORREMOCHA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ (CÁCERES).

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 22-11-2021, sobre Reclamación de deuda a HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L, por Resolución del Contrato suscrito en fecha 27/04/2009, entre el Ayuntamiento de Montánchez y D. Jesús Moral García, en representación de la empresa HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L., con C.I.F. n.º B-10367704, para la explotación de la concesión de la " Casa de las Nogalas con Destino a alojamiento Rural" por causa imputable al mismo.

CVE: BOP-2022-1523
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Visto el Informe propuesta emitido por la Tesorera del Ayuntamiento en el que se indica que la ejecución del Aval, inscrito en el Registro de Avales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura con el número 2099-0216-2-5-4310000861, por importe de tres mil ochocientos setenta y nueve con treinta euros (3.879,30 €), se ha producido en fecha 27/12/2021, fecha en que el mismo ha sido ingresado en las arcas municipales, en la cuenta bancaria ES54 0030 5161 8400 0006 3271 que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad Unicaja Banco.

Dado que en virtud del citado acuerdo plenario de 22-11-2021, al haberse incautado la garantía definitiva, mediante ejecución de AVAL, por importe de tres mil ochocientos setenta y nueve con treinta euros (3.879,30 €), el importe de los daños y perjuicios causados a este Ayuntamiento, cuantificados y que ascendían a 11.073,96 € , y que habría que reclamar a Hostelería Palacios Siete, SL, una vez deducido el importe del AVAL, ascenderían a 7.194,66 €

Examinada la documentación que acompaña al expediente, vista la Propuesta de liquidación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el objeto de hacer cumplir el acuerdo plenario de fecha 22-11-2021,

RESUELVO

PRIMERO. Reclamar a HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L, la siguiente deuda, por Resolución del Contrato suscrito en fecha 27/04/2009, entre el Ayuntamiento de Montánchez y D. Jesús Moral García, en representación de la empresa HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L., con C.I.F. n.º B-10367704, para la explotación de la concesión de la " Casa de las Nogalas con Destino a alojamiento Rural" por causa imputable al mismo, según resulta de expediente tramitado al efecto. La reclamación de deuda se efectúa en atención y de conformidad de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7ª de dicho contrato y la Cláusula 28 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación y que forma parte del contrato, que establece que al término del contrato el adjudicatario entregará al Ayuntamiento todos los bienes objeto del contrato, incluidos los incorporados en el transcurso del mismo, en perfecto estado de conservación, y la oferta suscrita por el mismo, que forma parte de dicho contrato (IV. Programa de conservación y mantenimiento), y las cláusulas, 9 del Pliego, que determina que si resultan alteraciones o incumplimientos por acciones u omisiones voluntarias, por negligencia del explotador y cláusula 29, que señala que el retraso en la entrega generará la obligación de pagar 100 €/ diarios a la administración, y que asciende a la cantidad de 81.206,90 €, según el siguiente detalle:

CVE: BOP-2022-1523
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1º) Deuda por dejar de abonar el canon de concesión, que según la cláusula 5ª del pliego se irá descontando como gastos de amortización del equipamiento inicial, que realizará el adjudicatario a su cargo, hasta la amortización total, obtendríamos el siguiente resultado:

Por tanto, por concepto de Canon, resultaría que Hostelería Palacios Siete, S.L, sería deudora a este Ayuntamiento, por importe de 23.363,22 €.

2º. Abono de Suministros de Energía Eléctrica. El Ayuntamiento de Montánchez, ha abonado a CHC ENERGÍA, las siguientes facturas de suministro eléctrico, que le correspondían al Concesionario hasta la fecha de la reversión del inmueble al ayuntamiento 14/05/2021):

Por concepto de suministro de Energía Eléctrica, resultaría que Hostelería Palacios Siete, S.L, sería deudor a este Ayuntamiento, por importe de 9.649,02 €

3º. Indemnización por retraso en la entrega del Bien. Dado que la cláusula 29 del Pliego, establecía que "Al término del contrato […] el retraso en la entrega generará la obligación de pagar 100 €/ diarios a la administración", y que el pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión de fecha 7/02/2020, eleva a definitivo el acuerdo inicial, de fecha 21/10/2019, de resolución contractual, entre el Ayuntamiento de Montánchez y HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L., y que notificado al adjudicatario, HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L., con C.I.F. n.º B-10367704, concediéndole un plazo de diez días hábiles para la puesta a disposición del Ayuntamiento el inmueble, que se materializará con la entrega de llaves al mismo, sin que el mismo fuero atendido y publicada notificación en el BOP de Viernes, 13 de marzo de 2020. Si dicho plazo, queda computado a través de la notificación efectuada en el BOP, el adjudicatario se habría retrasado en la entrega del bien desde el día 30/03/2020 hasta el día que se produjo la reversión del bien al ayuntamiento, el 14/05/2021, habrían transcurrido 410 días a 100 € diarios, suponen un total de 41.000,00 €.

Por concepto de Indemnización por retraso (Cláusula 29 PCA) resultaría que Hostelería Palacios Siete, S.L, sería deudora a este Ayuntamiento, por importe de 41.000,00 €.

4º) Por Incumplimiento de Cláusula 7ª del Contrato suscrito y 28 pliego y la oferta suscrita por el mismo, que forma parte de dicho contrato (IV. Programa de conservación y mantenimiento, dónde se prevé tanto un programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones, maquinaria), deber de conservación de los bienes objeto del contrato y que han dado lugar a la producción de los siguientes daños y perjuicios:

La cuantificación de los daños y perjuicios causado a este Ayuntamiento por el Concesionario de la explotación de la Casa de las Nogalas con Destino a alojamiento Rural HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L., con C.I.F. n.º B-10367704, ascenderían, a la cantidad total de

CVE: BOP-2022-1523
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

81.206,90 €, según los informes que constan en el expediente, según el siguiente desglose:

Daños y Perjuicios provocado por la falta de mantenimiento y cierre de las instalaciones desde julio de 2019

Trabajos a realizar para la puesta en marcha del inmueble a restaurante y hotel rural “La Montanera”	Informe (MO-E1651-C.Va.r.-21) suscrito por Dº Roberto Borrachero Grados, Técnico de la Oficina de Urbanismo de la mancomunidad Sierra de Montánchez	Presupuesto de ejecución por importe de 7.690,78 € y de ejecución por contrata, con IVA, gastos generales y beneficio industrial asciende a 11.073,96 €.
	Total Inversión	11.073,96 €.

Al haberse deducido de esta cantidad la ejecución de AVAL, inscrito en el Registro de Avales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura con el número 2099-0216-2-5-4310000861, por importe de tres mil ochocientos setenta y nueve con treinta euros (3.879,30 €), el importe de los daños y perjuicios causados a este Ayuntamiento, ascenderían, una vez aplicada dicha deducción, a 7.194,66 €

Como consecuencia de lo anterior, HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L., con C.I.F. n.º B-10367704, sería deudora a este Ayuntamiento de la cantidad total de 81.206,90 €, según el siguiente resumen extraído del desglose anterior:

1º) Deuda por no abono del canon de concesión	23.363,22 €.
2º. Abono de Suministros de Energía Eléctrica.	9.649,02
3º. Indemnización por retraso en la entrega del Bien.	41.000,00 €.
4º) Por Incumplimiento de Cláusula 7ª del Contrato suscrito y 28 pliego deber de conservación de los bienes objeto del contrato.	7.194,66 €
Total	81.206,90 €

CVE: BOP-2022-1523
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDO. Aplazar la reclamación de la liquidación definitiva de la deuda por el deber de conservación de los bienes objeto del contrato (Cláusula 7ª del Contrato suscrito y 28 pliego y la oferta suscrita por el mismo (IV. Programa de conservación y mantenimiento) hasta que se conozca el estado de los bienes revertidos y su capacidad de uso para servir a la explotación, o necesidad de reposición para poder explotar el negocio, una vez se haya determinado de forma más precisa la capacidad funcional de los bienes entregados, y/o su necesidad renovación en los términos establecidos en el contrato y su uso para la funcionalidad operativa para los que fueron diseñados, la cual determinará la cuantía de la compensación que exigirá al empresario para resarcirse de la pérdida de valor de los bienes de titularidad municipal afectados y de los gastos subsidiariamente asumidos por el municipio.

TERCERO. Requerir a HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L. para que, de acuerdo con la liquidación definitiva anteriormente expresada, que como se ha indicado asciende a 81.206,90 €, proceda al ingreso de la misma, dentro de los plazos legales.

CUARTO. El pago en período voluntario de la presente liquidación, que asciende a 81.206,90 €, deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Transferencia Bancaria a las siguientes cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento de Montánchez

BANCO SANTANDER	cuenta N.º ES54 0030 5161 8400 0006 3271
BANCA PUEYO	cuenta N.º ES46 0078 0109 0140 0200 0017
Unicaja Banco	Cuenta N.º ES54 0030 5161 8400 0006 3271

CVE: BOP-2022-1523
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

QUINTO. Notificar la presente resolución y requerir a HOSTELERÍA PALACIOS SIETE, S.L. la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria. “

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le otorga un plazo de diez días para que si lo desea se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en caso de que no se persone o alegue en el plazo señalado al presente acuerdo se entenderá definitivo. “

Lo que se ha público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Montánchez, 5 de abril de 2022
Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-1523
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TABLA PUNTO 1º

Anualidad	Periodo Contractual	Importe Precio 5.174,41 €/Anual	Renta Actualizad IPC	Compensación con mobiliario justificado 49.543,23 €	Cantidad Resultante a favor del adjudicatario	Cantidad Resultante a favor del Ayuntamient
1ª	27/04/2009 26/04/2010	5.174,41 €		5.174,41 €	44368,82	0,00 €
2ª	27/04/2010 26/04/2011	5.174,41 €	(3,8 %) 5.371,04 €	5.371,04 €	38997,78	0,00 €
3ª	27/04/2011 26/04/2012	5.174,41 €	(2,1 %) 5.483,83 €	5.483,83 €	33513,95	0,00 €
4ª	27/04/2012 26/04/2013	5.174,41 €	(1,4 %) 5.560,60 €	5.560,60 €	27953,35	0,00 €
5ª	27/04/2013 26/04/2014	5.174,41 €	(0,4 %) 5.582,84 €	5.582,84 €	22370,51	0,00 €
6ª	27/04/2014 26/04/2015	5.174,41 €	(- 0,6 %) 5.549,34 €	5.549,34 €	16821,17	0,00 €
7ª	27/04/2015 26/04/2016	5.174,41 €	(- 1,1 %) 5.488,30 €	5.488,30 €	11332,87	0,00 €
8ª	27/04/2016 26/04/2017	5.174,41 €	(2,60 %) 5.631,00 €	5.631,00 €	5701,87	0,00 €
9ª	27/04/2017 26/04/2018	5.174,41 €	(1,1 %) 5.692,94 €	5.692,94 €	8,93	5.684,01 €
10ª	27/04/2018 26/04/2019	5.174,41 €	(1,5 %) 5.778,33 €	5.778,33 €	0,00 €	5.778,33 €
11ª	27/04/2019 26/04/2020	5.778,33 €	(-0,9%) 5.726,32 €	0,00 €	0,00 €	5.726,32 €
12ª	26/04/2020 26/04/2021	5.778,33	(2,2 %) (5.905,45 €	5.905,45 €	0,00 €	5.905,45 €
17 días	Del 27/04/2021 14/05/2021	15,83 €/ día	269,11 €	269,11 €	0,00 €	269,11 €
TOTAL		**51.744,10 €**				**23.363,22 €**

TABLA PUNTO 2º

FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO ABONADAS POR AYUNTAMIENTO		
Concepto	**N.º Factura**	**Importe**
FACT. CHC emitida el 07-07-2019	1CSN190700035928	641,43 €
FACT. CHC, emitida el 10-01-2019	1CSN190100072862	739,82 €
FACT. CHC, emitida el 10-03-2019	1CSN190300081228	10,94 €
FACT. CHC, emitida 07-07-2019	1CSN190600054101	606,59 €
FACT. CHC, emitida 08-05-2019	1csb190500051952	632,87 €

CVE: BOP-2022-1523
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

FACT. CHC, emitida 07-04-2019	1CSN190400068558	643,04 €
FACT. CHC, emitida 08-03-2019	1CSN190300050286	524,20 €
FACT. CHC, emitida 25-02-2019	1CSN190200238600	541,80 €
FACT. CHC Del 30-09-2018 al 31-10-2018	1CSN181100091340	773,83 €
FACT. CHC Del 30-06-2019 al 31-07-2019	1CSN190800107307	370,21 €
FACT. CHC Del 31-07-2019 al 31-08-2019	1CSN190900109444	233,81 €
FACT. CHC Del 31-08-2019 al 30-09-2019	1CSN191000114721	199,66 €
FACT. CHC Del 30-09-2019 AL 31-10-2019	1CSN191100047599	215,97 €
FACT. CHC Del 30-10-2019 AL 30-11-2019	1CSN191200178130	209,20 €
FACT. CHC Del 30-11-2019 AL 31-12-2019	1CSN200100063375	206,27 €
FACT. CHC Del 31-12-2019 AL 31-01-2020	1CSN200200128114	205,76 €
FACT. CHC Del 31-01-2020 AL 29-02-2020	1CSN200300112941	192,60 €
FACT. CHC Del 29-02-2020 AL 31-03-2020	1CSN200400139778	205,76 €
FACT. CHC Del 31-03-2020 AL 30-04-2020	1CSN200500151067	199,18 €
FACT. CHC Del 30-04-2020 AL 31-05-2020	1CSN200600227543	205,76 €
FACT. CHC Del 31-05-2020 AL 30-06-2020	1CSN200700038917	199,19 €
FACT. CHC Del 30-06-2020 AL 31-07-2020	1CSN200800051503	205,71 €
FACT. CHC Del 31-07-2020 AL 31-08-2020	1CSN200900046156	203,74 €
FACT. CHC Del 31-08-2020 AL 30-09-2020	1CSN201000095637	197,16 €
FACT. CHC Del 30-09-2020 AL 31-10-2020	1CSN201100077113	203,74 €
FACT. CHC Del 31-10-2020 AL 30-11-2020	1CSN201200145599	197,16 €
FACT. CHC Del 30-11-2020 AL 31-12-2020	1CSN210100095355	203,74 €
FACT. CHC Del 31-12-2020 AL 31-01-2021	1CSN210200193015	204,25 €
FACT. CHC Del 31-01-2021 AL 28-02-2021	1CSN210300037759	184,46 €
FACT. CHC Del 28-02-2021 AL 31-03-2021	1CSN210400108956	204,25 €
FACT. CHC Del 31-03-2021 AL 30-04-2021	1CSN210500105046	197,64 €
FACT. CHC Del 30-04-2021 AL 31-05-2021	1CSN210600280282	86,92
		9.649,02 €

CVE: BOP-2022-1523
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2021.

Formada la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2021, conforme a los artículos 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público con sus justificantes por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales, los/as interesados/as podrán presentar ante este Ayuntamiento reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del propio Real Decreto.

Serrejón, 4 de abril de 2022
Melisa Campos Murillo
ALCALDESA

CVE: BOP-2022-1524
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremenga

ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2021.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2021 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torremenga, 4 de abril de 2022
Laura Paz Boyo
ALCALDESA

CVE: BOP-2022-1525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2022.

Al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2022 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Impuestos Directos.	154.582,00 €
2	Impuestos Indirectos.	6.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	210.013,00 €
4	Transferencias Corrientes.	287.663,00 €
5	Ingresos Patrimoniales.	21.510,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales.	20,00 €
7	Transferencias de Capital.	64.652,00 €
	A) TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	744.440,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Gastos de Personal.	288.662,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	360.847,00 €
3	Gastos financieros.	1.600,00 €

CVE: BOP-2022-1526
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4	Transferencias corrientes.	18.796,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.	0,00 €
6	Inversiones reales.	0,00 €
7	Transferencias de Capital.	74.535,00 €
	B) TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	744.440,00 €

Así mismo se relaciona la plantilla de personal.

A. ALTOS CARGOS N.º DE PLAZAS:

1. Alcaldía (dedicación parcial) ..... 1.

2. Teniente de alcalde (dedicación parcial) .....1.

B. PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS:

DENOMINACION:

1. Habilitación Nacional: Secretario/a-Interventor/a ..... 1.

C. PERSONAL LABORAL:

LABORAL INDEFINIDO:

DENOMINACIÓN.

Educador/a de Guardería ..... 1.

Auxiliar Administrativo/a ..... 1.

LABORAL EVENTUAL:

1. Auxiliar de Ayuda a Domicilio (temporal, tiempo parcial).

PCEME ..... 5.

CVE: BOP-2022-1526
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Auxiliar Administrativo/a. (tiempo parcial).

Programa Diputación Activa ..... 1.

3. Peón mantenimiento (tiempo parcial).

Programa Diputación Integra ..... 1.

4. Peón mantenimiento (temporal).

PCEME y Plan Empleo EELL ..... 7.

5. Peón mantenimiento ..... 2.

6. Peón piscina (temporal) ..... 1.

7. Socorrista piscina (temporal) ..... 4.

8. Monitor/a sociocultural (temporal, tiempo parcial).

Programa activa cultura y Diputación activa ..... 3.

9. Auxiliar guardería (tiempo parcial) ..... 1.

10. Peones PFEA (temporal) ..... 8.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 178 y 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torrequemada, 29 de marzo de 2022
Elías Hernández Arrojo
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1526
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2022.

NURIA RODRIGUEZ GONZALEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del/a Interventor/a municipal.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que no existe deuda viva en esta entidad.

Visto el certificado de Secretaría de inexistencia de alegaciones al mismo,

PRIMERO. Se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la ALCALDESA.

CVE: BOP-2022-1527
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Villar de Plasencia, 5 de abril de 2022
María José Pérez Izquierdo
ALCALDESA

CVE: BOP-2022-1527
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación inicial del presupuesto general 2022.

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/03/2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

http://zarzademontanchez.sedelectronica.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Zarza de Montánchez, 31 de marzo de 2022
Ángel Luis Pérez Bermejo
ALCALDE

CVE: BOP-2022-1528
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

ANUNCIO. Bases para la selección de personal para el puesto de Informador/a Dinamizador/a Turístico/a en Zarza la Mayor.

Bases que han de regir la selección de personal laboral temporal, mediante sistema de concurso-oposición para el puesto de trabajo de Informador/a Dinamizador/a Turístico/a para el centro de interpretación “La Encomienda de Peñafiel” de Zarza la Mayor, al amparo de las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención a municipios de la provincia de Cáceres hasta 20.000 habitantes, para la contratación o mantenimiento del personal Informador y Dinamizador Turístico en centros de interpretación de la provincia de Cáceres 2022.

Zarza la Mayor, 1 de abril de 2022
Ana Vanesa Montero Iglesias
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-1529
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 1/2022.

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo por el que se aprobó expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2022 con cargo a Remanente de tesorería para Gastos Generales 2021 aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 04 de marzo de 2022 que se expuso al público en el B.O.P. de Cáceres nº0048 de 10 de marzo de 2022, el acuerdo se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril y se publica texto íntegro del mismo:

Aplicaciones Presupuestarias de Gastos cuyo crédito es necesario dotar:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
312.622.00	Adquisición de bien inmueble para fin público	-	100.000,00 €	100.000,00 €

Financiación: - Remanente de Tesorería para Gastos Generales ejercicio 2021.

Según refleja la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021 el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de dicho ejercicio quedó fijado en 316.840,99 €, no habiendo sido dispuesto para otras modificaciones presupuestarias, por lo que con el Remanente se financia el expte. de modificación de créditos núm. 1/2022 en 100.000,00 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

CVE: BOP-2022-1530
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento

San Gil (E.L.M.), 1 de abril de 2022
MARIA ESTHER SÁNCHEZ TAPIA
ALCALDESA

CVE: BOP-2022-1530
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

EDICTO. Cuenta General ejercicio 2021.

Presentada que ha sido la Cuenta General de esta Mancomunidad, ejercicio 2021, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pantano Gabriel y Galán, 3 de abril de 2022
Luis Fernando García Nicolás
PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-1531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. Resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación fotovoltaica Carmonita I, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/36/18.

Resolución de 31 de marzo de 2022 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación fotovoltaica “Carmonita I” ubicada en el término municipal de Montánchez (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/36/18.

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Absalon Solar S.L. con CIF B-90303454 y domicilio social en C/ María de Molina, 40, 28006 Madrid, solicitando declaración de utilidad pública de las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 4 de octubre de 2018, D. Isidro López Magdaleno, en nombre y representación de la sociedad Absalon Solar S.L., presentó solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación fotovoltaica “Carmonita I” ubicada en término municipal de Montánchez (Cáceres), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.

SEGUNDO.- Mediante anuncio de 25 de enero de 2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (D.O.E. nº 38, de 25 de febrero de 2019), se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública de la instalación de referencia, finalizando dicho trámite con fecha 17 de noviembre de 2021 sin que se hayan recibido alegaciones al respecto.

TERCERO.- Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 7 de mayo de 2021, D. Andrea Fontana Gribodo y D. Álvaro Medina Manresa, en nombre y representación de la sociedad Absalon Solar, S.L.U., presenta anexo de modificación proyecto de ejecución de la instalación de referencia realizando un ajuste en el trazado de la línea de evacuación y la

CVE: BOP-2022-1532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

disgregación en tres posiciones de transformación en la Subestación “Valdemantilla”.

CUARTO.- Vistos los cambios introducidos en la instalación, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación, y a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la modificación de la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica “Carmonita I”, ubicada en el término municipal de Montánchez (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-porte, distribución, comercialización, suministro y procedi-mientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, siendo aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos

SEXTO.- Con fecha 17 de junio de 2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa para la instalación de referencia, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 125, de fecha 1 de julio de 2021.

SÉPTIMO.- Con fecha 17 de junio de 2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa de construcción para la instalación de referencia.

OCTAVO.- Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 7 de marzo de 2022, D. Fernando Salinas Loring y D. Álvaro Medina Manresa, en nombre y representación de la sociedad Absalon Solar, S.L.U., completó la documentación necesaria para la obtención de la declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida

CVE: BOP-2022-1532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

TERCERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, elReal Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre,de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, cuya disposición final tercera realiza, entre otras, una modificación del segundo párrafo del artículo 3 delReal Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, relativo a la definición de potencia instalada para instalaciones fotovoltaicas, siendo de aplicación dicha modificación a la instalación que nos

CVE: BOP-2022-1532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ocupa en virtud de la disposición transitoria quinta del citado Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE

Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 30, parcelas 1, 22, 24, 25, 26 y 27, del término municipal de Montánchez. (Ha sufrido una modificación catastral siendo anteriormente polígono 30, parcelas 1, 9003 y 15, del término municipal de Montánchez)

- Características de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica de 50 MW de potencia instalada, compuesta por 140.000 módulos fotovoltaicos de 320 W cada uno y 16.000 módulos de 325 W cada uno, montados sobre sistema de seguimiento solar horizontal a un eje y 20 inversores de 2.510 kW (tarado de fábrica a 2.500 kW) cada uno.

Centros de transformación: 20 de 2.500 kVA-0,565 kV/30 kV cada uno.

Línea de media tensión constituida por tramo subterráneo 30 kV, de conexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento, mediante cable RHZ1-OL-H16 240 mm2 Al 18/30 kV.

Centro de seccionamiento ubicado en la propia planta fotovoltaica, contará con una celda de protección, 5 celdas de línea y una celda de servicios auxiliares.

Línea de media tensión constituida por tramo subterráneo 30 kV, de conexión entre el centro de seccionamiento y la subestación transformadora “Valdemantilla”, mediante cable RHZ1-OL-H16 400 mm2 de cobre con aislamiento XLPE 18/30 kV, con una longitud aproximada de 539 m. Discurrirá por el polígono 30, parcelas 1 del término municipal de Montánchez.

Subestación transformadora “Valdemantilla” con transformador de potencia 50 MVA - 30/220 kV, servicio intemperie. A esta subestación se conectarán las líneas procedentes de otras instalaciones de producción de energía eléctrica de la zona, objeto de otros proyectos:

CVE: BOP-2022-1532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

“Carmonita V” (expediente GE-M/37/18), “Ieron” (expediente GE-M/19/19) y “Ampliación Ieron” (expediente GE-M/107/20).

Línea de evacuación constituida por tramo aéreo 220 kV, de conexión entre la subestación transformadora de la planta y la subestación “Carmonita”, objeto de otro proyecto (expediente GE-M/31/20), desde donde partirá la infraestructura compartida de conexión hasta el punto de conexión otorgado en la subestación Carmonita 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. La línea tiene una longitud de 6.740,3 m, 19 apoyos metálicos y conductor 337-AL 1/44-ST1A (LA-380).

- Recorrido de la línea de 220 kV: Polígono 10, parcelas 6, 9008 y 9002, polígono 12, parcelas 18, 9002, 17, 9008, 3, 2 y 9001, polígono 14, parcelas 1, 7, 20, 9005 y 22, del término municipal de Mérida, polígono 5, parcelas 14, 9003, 15, 9005, 16 y 9006, del término municipal de Carmonita y polígono 30, parcela 1, del término municipal de Montánchez.

- Bienes y derechos de necesaria expropiación: las parcelas afectadas se relacionan en el Anexo adjunto a la presente resolución.

- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

- Presupuesto: 28.353.457,60 €

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad

CVE: BOP-2022-1532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 31 de marzo de 2022
Samuel Ruiz Fernández
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CVE: BOP-2022-1532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por el tramo aéreo de la línea de evacuación de necesaria expropiación

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela				Ref. Catastral	Vuelo (ml)	Serv. Paso (m²)	Apoyos			Ocup. Temp. (m²)	Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.				Nº	Apoyos	Sup. Ocup. (m²)			
1L	JUAN MANUEL CRIADO S.L.	Mérida	Coto Mayor de Vera	10	6	06083A010000060000ZZ	446	12.186	1, 2	2	158	1.800	1.567	Labor secano
8L	GARCÍA DE BLANES Y CHICO DE GUZMÁN, MARÍA ROSARIO FÁTIMA ISABEL CARMEN	Mérida	Naharro	12	2	06083A012000020000ZG	941	31.013	8, 9	2	77	1.200	1.582	Pastos, Encinar, Labor, Secano
10L	GARCÍA DE BLANES Y CHICO DE GUZMÁN, MARÍA ROSARIO FÁTIMA ISABEL CARMEN	Mérida	Naharro	14	7	06083A014000070000ZZ	119	3.493						Pastos, Encinar, Labor, Secano

CVE: BOP-2022-1532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0068

Jueves, 7 de abril de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Extraordinaria.

Por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de nuestras Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a todos/as los/as propietarios/as regantes de esta Comunidad a,

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

que se celebrará el próximo día 24 de abril a las 10:30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Moraleja, al objeto de someter a deliberación el siguiente,

ORDEN DEL DIA

PUNTO ÚNICO: Información de la situación de los Embalses de Borbollón y Rivera de Gata. Propuesta y aprobación, si procede, de las medidas adoptadas por la Junta de Gobierno en el reparto del agua disponible para riego en la campaña 2022.

NOTAS.

Será obligatorio el uso de mascarilla y la aplicación de gel hidroalcohólico a la entrada, manteniéndose en todo momento una distancia personal de 1,5 metros, así como el resto de precauciones habituales.

Moraleja, 5 de abril de 2022
Fernando Mateos Cantero
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

CVE: BOP-2022-1533
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es